

cuentas hasta fin del año próximo pasado  
de mil setecientos noventa y ocho, exigiéndose  
precautándose con arreglo á la Instrucion  
que para ello he mandado formar, y acompa-  
ña á esta revolucion, y encargo al Consejo  
que parandola luego á la Direccion general  
de este ramo, cuyo es que por ella se expidan  
las ordenes convenientes para su pronta  
execucion, y á su tiempo del recemplazo del  
todo ó parte de la quota exigida si hiciere  
notable falta en algun pueblo, y no tenga  
con que recemplazarla, por estar arreglado  
su Posito á fondo fijo, ó por otra razon, pro-  
poniendo para ello las respectivas Sumas  
ó Ayuntamientos los arbitrios que podran  
emplearse sin perjuicio del vicindario. Y co-  
mo ademas de estos Positos Reales hay

